



**CUNDINAMARCA**  
 "EL DORADO"  
 (LA LEYENDA VIVE)

**DECRETO No. 165 De**

**10 JUN 2019**

"Por el cual se incorporan recursos al Presupuesto General del Departamento del Sistema General de Regalías, Bienio 2019 – 2020"

**EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA**

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial la conferida en la Ley 1530 de 2012 y decreto 1949 de 2012, y

**CONSIDERANDO**

Que la Ley 1530 del 17 de mayo de 2012, regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías,

Que el Título V de la Ley 1530 de 2012 establece el régimen presupuestal para el nivel nacional y las entidades territoriales receptoras de regalías y compensaciones

Que el Decreto No.1082 de 2015, Título IV SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, Sección 2 DEL RÉGIMEN PRESUPUESTAL, establece los parámetros para que las entidades territoriales elaboren un presupuesto independiente para la incorporación de los recursos provenientes del Sistema General de Regalías.

Que el órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD Centro Oriente, mediante Acuerdo No.063 del 29 de diciembre de 2017, en el Título I, en su Artículo II, Resolvió: VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión, designar la entidad pública ejecutora, autorizar vigencias futuras de ejecución para la recepción de bienes y servicios en los bienios 2019-2020 y autorizar vigencias futuras presupuestales para el año 2019:; "...*Implementación de estrategias de fomento a la cultura y servicio de innovación en las provincias Sabana Occidente, Sabana Central, Soacha y Sumapaz Cundinamarca*", por la suma de DOS MIL NOVECIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$2.902.694.297) M/CTE.

Que de conformidad con el artículo 93 de la Ordenanza 227 de 2014, el Director Financiero de la Dirección General de Contaduría del Departamento, expidió certificado, por la suma de DOS MIL NOVECIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$2.902.694.297) M/CTE, así;

CERTIFICADO	FECHA	VALOR\$
SH-DFC-042-2019	16-04-2019	2.902.694.297

Que el Secretario de Planeación, emitió concepto favorable, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de Agosto de 2014, el cual forma parte integral del presente Decreto, así;

CONCEPTO	FECHA
121	24-04-2019

Que el Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación, mediante oficio radicado 2019316198 del 6 de mayo de 2019, solicitó la incorporación de recursos del Sistema General de Regalías, por la



DESPACHO DEL GOBERNADOR



CUNDINAMARCA  
 unidos podemos más

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.  
 Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1276/67/85/48

f/CundiGov @CundinamarcaGov  
 www.cundinamarca.gov.co



**DECRETO No. 165 De**

**10 JUN 2019**

“Por el cual se incorporan recursos al Presupuesto General del Departamento del Sistema General de Regalías, Bienio 2019 – 2020”

suma de DOS MIL NOVECIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$2.902.694.297) M/CTE, para ser adicionados al Presupuesto General del Departamento, Sistema General de Regalías, bienio 2019 -2020.

Que los recursos a adicionar no se encuentran en el presupuesto inicial, ni se encontraban programados a la fecha de aprobación del mismo, por la suma de DOS MIL NOVECIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$2.902.694.297) M/CTE, con el fin de dar cumplimiento al proyecto “Implementación De Estrategias De Fomento A La Cultura Y Servicios De Innovación En Las Provincias Sabana Occidente, Sabana Central, Soacha Y Sumapaz Cundinamarca”.

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación, certificó la inscripción en el banco departamental de programas y proyectos, así:

SPC	FECHA	PROYECTO
297258-SGR	15-03-2019	Implementación de estrategias de fomento a la cultura y servicios de innovación en las provincias Sabana Occidente, Sabana Central, Soacha y Sumapaz Cundinamarca

Que la Directora Financiera de Presupuesto, emitió concepto favorable del 20 de mayo de 2019, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

**DECRETA:**

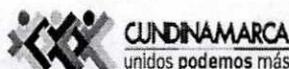
**ARTÍCULO 1o** Incorpórese al presupuesto de Ingresos del nivel central del Sistema General de Regalías para la bienalidad 2019 – 2020, en la suma de DOS MIL NOVECIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$2.902.694.297) M/CTE, con base en el certificado expedido por el Director Financiero de la Dirección General de Contaduría de Cundinamarca, SH-DFC-042-2019 del 16 de abril de 2019, así:

**INGRESOS SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS  
SECCIÓN PRESUPUESTAL 6106  
SECRETARÍA DE HACIENDA**

seccion presupuesto	POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	BPIN	CONCEPTO	VALOR
6106	IR:5					SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	2.902.694.297
6106	IR:5:1					RECURSOS DE LA VIGENCIA	2.902.694.297
6106	IR:5:1-02					FONDOS SGR VIGENCIA ACTUAL	2.902.694.297
6106	IR:5:1-02-04					FCTI Vigencia Actual	2.902.694.297
6106	IR:5:1-02-04-02	TI.B.2.3	999999	8-0400	2017000100074	Implementación de estrategias de fomento a la cultura y servicios de innovación en las provincias Sabana occidente, Sabana central, Soacha y Sumapaz Cundinamarca	2.902.694.297
<b>TOTAL ADICION</b>							<b>2.902.694.297</b>



DESPACHO DEL GOBERNADOR



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.  
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1276/67/85/48

[CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)



**CUNDINAMARCA**  
 "EL DORADO"  
 ¡LA LEYENDA VIVE!

DECRETO No. 165 De

10 JUN 2019

"Por el cual se incorporan recursos al Presupuesto General del Departamento del Sistema General de Regalías, Bienio 2019 – 2020"

**ARTÍCULO 2o.-** Incorpórese al presupuesto de gastos nivel central del Sistema General de Regalías del bienio 2019 – 2020, en la suma de DOS MIL NOVECIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$2.902.694.297) M/CTE, con base en el artículo primero, así:

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 6125  
 SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**

POSPRE - CODIGO PLAN	AREA FUNCIONAL - FUT	BPIN	PROGRAMA PRESUPUESTARIO - SEC. PRODUCTO	FONDO	PRODUCTO	CODIGO META	TIPO-META	CONCEPTO	META CUATRIENIO	UNIDAD DE MEDIDA	META ACUMULADA	META VIGENCIA	VALOR
GR:4								GASTOS DE INVERSIÓN					2.902.694.297
3								EJE - COMPETITIVIDAD SOSTENIBLE					2.902.694.297
2								PROGRAMA - AUMENTANDO CAPACIDADES COMPETITIVAS					2.902.694.297
						51	Resultado	META RESULTADO - Mantener a Cundinamarca en los cinco primeros puestos del pilar de Innovación y dinámica empresarial, del índice departamental de competitividad, durante el periodo de gobierno.	5	Núm.			2.902.694.297
2								SUBPROGRAMA - DESARROLLO COMPETITIVO					2.902.694.297
						382	Producto	META PRODUCTO - Implementar durante el cuatrienio 1 proyecto de promoción, apropiación y uso de la propiedad intelectual en el Departamento como mecanismo para el desarrollo económico local	1	Núm.	1	0	2.902.694.297
								PROYECTO - Implementación De Estrategias De Fomento A La Cultura Y Servicios De Innovación En Las Provincias Sabana Occidente, Sabana Central, Soacha Y Sumapaz Cundinamarca					2.902.694.297
GR:4:3-02-02-382	A.1.1	2017000100074	29725801	8-0400	01			PRODUCTO - Servicios de apoyo para el desarrollo tecnológico y la innovación					2.902.694.297
TOTAL ADICIÓN SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACION												2.902.694.297	

**ARTÍCULO 3°.-** Las Direcciones de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Hacienda, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

**ARTÍCULO 4°.-** Una vez expedido el presente Decreto el Ordenador del gasto presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC.



DESPACHO DEL GOBERNADOR

CUNDINAMARCA  
 unidos podemos más

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.  
 Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1276/67/85/48

f/CundiGov @CundinamarcaGov  
 www.cundinamarca.gov.co



**CUNDINAMARCA**  
"EL DORADO"  
"LA LEYENDA VIVE!"

DECRETO No. 165 De

10 JUN 2019

"Por el cual se incorporan recursos al Presupuesto General del Departamento del Sistema General de Regalías, Bienio 2019 – 2020"

**ARTÍCULO 5º.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C., a los 10 JUN 2019

JORGE EMILIO REY ANGEL  
Gobernador

JORGE LUIS TRUJILLO ALFARO  
Secretario de Hacienda



DESPACHO DEL  
**GOBERNADOR**



**CUNDINAMARCA**  
unidos podemos más

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.  
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGob @CundinamarcaGob  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)

De



**CUNDINAMARCA**  
"EL DORADO"  
"LA LEYENDA VIVE!"

DECRETO No. 165 De

10 JUN 2019

"Por el cual se incorporan recursos al Presupuesto General del Departamento del Sistema General de Regalías, Bienio 2019 – 2020"

*[Signature]*  
**CESAR AUGUSTO CARRILLO VEGA**  
Secretario de Planeación

*[Signature]*  
**FABIAN ERNESTO RAMIREZ CRUZ**  
Secretario de Ciencia y Tecnología e Innovación

Aprobó: Dr. Olga Lucia Alemán Amezcua  
Directora Financiera de Presupuesto *[Signature]*

Revisó: Durby González – Patricia Rojas

Proyectó: Fabián Lozano *[Signature]*



DESPACHO DEL GOBERNADOR



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.  
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1276/67/85/48

[f/CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)

*[Signature]*